

Tema: Delimitar un circuito peatonal en el micro centro.
Fecha: 12/12/2011.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2932/2011

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO

Que nuestra ciudad ha experimentado cambios significativos en su configuración y funcionamiento, debido, en gran medida; al incremento de la demanda de movilidad de las personas;
que el espacio público es, por definición, un entorno de convivencia social, donde los servicios y actividades comerciales, se distribuyen en forma eficaz y eficiente para satisfacer las necesidades del conjunto de la comunidad;
que el circuito del microcentro de nuestra ciudad esta comprendido por pocas cuadras y con la proximidad de las fiestas de fin de año, se incrementa el flujo de personas que transitan por el lugar con motivo de realizar las compras correspondientes a esa fecha;
que seria conveniente, para los transeúntes contar con un microcentro peatonal, con el objetivo de retornar a un ámbito urbano mas tranquilo, en el que los desplazamientos a pie, tengan prioridad frente a otras alternativas de movilidad y faciliten la comunicación social y un uso más humano de la vía pública;
que seria de vital importancia establecer un microcentro que cuente con calles peatonales de forma permanente;
que esta prueba piloto se realizaría únicamente en los días previos a las fiestas de Navidad y fin de año.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a delimitar una zona de calles peatonales comprendidas por las arterias: **Leonardo Rosales desde 9 de Julio hasta Rivadavia, Espora desde San Martín hasta Laserre y Fagnano desde San Martín hasta Laserre, como lo indica el plano adjunto.**

Art. 2º) Los días establecidos para el funcionamiento del microcentro, serán, 23, 24 y 31 de diciembre de cada año. El horario del circuito peatonal será establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 3º) INTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a coordinar con la empresa permissionaria del servicio de estacionamiento medido, lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente.

Art. 4) INTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar eventos que convoquen a niños, jóvenes, adultos y/o de la tercer edad, a participar de actos recreativos, como así también, convocar a los artesanos de nuestra ciudad, para exponer sus productos con el fin de generar sus ingresos.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2011.
Fr/OMV**